

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000133-85001
(Numeración Interna LA007-2008)

"COMPRA E INSTALACION DE BANCOS DE BATERIAS PARA UPS"

La Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá cotizaciones hasta las **14:00 horas del día 20 de mayo de 2008**, para adquirir lo siguiente:

Ítem	Subítem	Descripción
UNICO	1	Compra e instalación de un banco de baterías para UPS de 40 KW marca Silcon que cumplan con las especificaciones que se detallarán más adelante.
	2	Compra e instalación de un banco de baterías para UPS de 100 KVA marca Liebert Series 300 DT, que cumplan con las especificaciones que se detallarán más adelante.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Suministrar e instalar todas las baterías dentro de un único gabinete metálico con ventilación de aire libre.
2. Conectar todas las baterías en serie y estricto apego a las recomendaciones del fabricante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM ÚNICO SUB ITEM I.

- Estas especificaciones definen las características, requisitos eléctricos y mecánicos para el banco de baterías que brindará autonomía a una UPS de 40 KW marca Silcon, actualmente operando en las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones.

NORMAS Y ESTÁNDARES

El banco de baterías para la UPS, deberá ser instalado en estricto cumplimiento con lo indicado en los siguientes estándares y códigos:

ANSI C62.41-1980 (IEEE 587), categoría A y B.
ASME
CSA 22.2. No 107.1
FCC Parte 15. Sub Parte J Clase A
National Electrical Code (Normas para instalaciones eléctricas).
(NFPA 70)
NEMA PE-I
OSHA
Norma U L 1778

El proveedor deberá presentar la documentación técnica original correspondiente demostrando que lo ofrecido cumple con las normas y especificaciones solicitadas. La oferta que incumpla con

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA.

Tels. 2287-56 26, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr
San José, Costa Rica

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2008LA-000133-85001

"Compra e Instalación de bancos de baterías para UPS"

Pág. 2 de 7

alguna norma técnica, objetivo específico o especificación técnica solicitada en este documento quedará excluida del concurso.

DESCRIPCION DEL BANCO DE BATERIAS

El banco de baterías solicitado consistirá en 128 piezas o elementos de acumulador de plomo del tipo R/Z (BAZR2), con una longitud máxima de 152 mm y un ancho máximo de 67 mm, selladas, regulados por válvula para aplicaciones de sistemas UPS de alimentación eléctrica de reserva, recargables, con características generales de 12 Vdc. 7.2 Amps-Hora de mantenimiento reducido. Las baterías deben ser pirotardantes, lo cual hace que el banco pueda ser instalado en una sala de computadoras según los requisitos de la Norma UL 1778.

Las baterías deberán cumplir con las características técnicas requeridas para ser empleadas en una UPS Silcon de 40 Kw modelo SL40KFB2.

El banco de baterías deberá instalarse en una estructura existente, la cual permite soportar las 128 piezas y a la vez aísla físicamente dichas baterías del contacto directo por parte de cualquier persona. Las baterías deben instalarse respetando el espacio mínimo recomendado por el fabricante de la UPS.

ITEM UNICO SUB ITEM II.

Estas especificaciones definen las características y requisitos eléctricos y mecánicos para el banco externo de baterías que brindará autonomía a una UPS de 100 KVA marca Liebert modelo Series 300 DT, actualmente operando en las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones.

NORMAS Y ESTÁNDARES

El banco de baterías para la UPS, deberá ser instalado en estricto cumplimiento con lo indicado en los siguientes estándares y códigos:

ANSÍ C62.41-1980 (IEEE 587), Categoría A y B

ASME

CSA 22.2. No 107.1

FCC Parte 15. Sub Parte J, Clase A

National Eléctrical Code [Normas para instalaciones eléctricas]

(NFPA 70)

NEMA PE-I

OSHA

Norma U L 1778

El proveedor deberá presentar la documentación técnica original correspondiente demostrando que lo ofrecido cumple con las normas y especificaciones solicitadas. La oferta que incumpla con alguna norma técnica, objetivo específico o especificación técnica solicitada en este documento será descalificada.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA.

Tels. 2287-56 26, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr

San José, Costa Rica

DESCRIPCIÓN DEL BANCO DE BATERIAS

El Banco de Baterías solicitado consistirá de 30 piezas o elementos de acumulador de plomo, sellados, regulados por válvula para aplicaciones de sistemas UPS de alimentación eléctrica de reserva, recargables, con características generales de 12 V_{DC} 134.0 Amps-Hora en régimen de 20 HR, 12 V 475.0 Vatios/celda en régimen de 15 Minutos y 1.67 V_{DC} voltios finales por celda, de mantenimiento reducido. Las baterías deben ser pirotardantes, lo cual hace que el banco pueda ser instalado en una sala de computadoras según los requisitos de la Norma UL 1778.

El banco estará conformado por 30 piezas iguales o equivalentes al modelo Dynasti UPS 12-475, es decir para 12 Voltios, 134 AH.

El banco de baterías deberá instalarse en una estructura o existente que permite soportar las 30 piezas y que a la vez aísla físicamente dichas baterías del contacto directo por parte de cualquier persona. Las baterías deben instalarse con un espacio mínimo entre ellas de 1.25 cm y ventilación de aire libre. La estructura deberá cumplir con las normas UL correspondientes y sus dimensiones no deberán exceder de 91 cm de ancho por 71 cm de profundidad y 193 cm de altura.

El banco de baterías para un voltaje mínimo de 1.67 V_{DC} por celda de batería, debe suministrar una potencia de 85.5 KVA_{DC} por 15 minutos o 54.9 KVA_{DC} por 30 minutos, en ambos casos el voltaje de salida mínimo del banco debe ser de: 300.6 V_{DC}. A temperatura ambiente de 25 °C.

La estructura y los dispositivos electromecánicos dentro de la misma deben ser compatibles con la unidad Liebert en un 100 %.

Todas las piezas (baterías), deben conectarse en serie con cable 2#4/0 THHN para la fase y el neutro respectivamente, los dos extremos de la serie deben conectarse al breaker de 3 polos 400 amperios a instalar por el oferente, en estructura que soportará las baterías. Del breaker salen 2#4/0 THHN una longitud aproximada de 10 metros, igualmente del banco de baterías debe salir un cable TSJ 3X14 (para controlar el breaker de 400 amperios) y el cable de tierra 1#2 THHN ambos una distancia de 10 metros aproximadamente.

CONDICIONES AMBIENTALES

Rango de temperatura en operación: Descarga -40°C a +60°C, Carga -20°C a +50°C

Rango de temperatura en operación nominal: 23°C a 27°C

Almacenamiento: -40 °C a +40 °C

Humedad relativa: 0 a 95 % sin condensación

Nivel de ruido: 65 dB a 1 metro

Altitud: 0 a 2000 metros

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1) Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, catálogos preferiblemente en idioma español en los que se indiquen las características y especificaciones propias del modelo del bien ofertado.

2) Se debe presentar un disquete que contenga un archivo con la oferta presentada en forma escrita, este debe ser creado en Microsoft Word, y debe contar con un índice paginado.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2008LA-000133-85001

"Compra e Instalación de bancos de baterías para UPS"

Pág. 4 de 7

3) La oferta debe ser confeccionada en el mismo orden y utilizando la misma numeración de éste cartel de licitación.

4) La garantía mínima que deberá otorgar expresamente el oferente es de doce meses (12), contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte del Órgano Fiscalizador. Esta garantía debe ser tanto por las baterías, como por los trabajos. Asimismo, el contratista será el responsable de los problemas que le cause directa o indirectamente al TSE, por una mala praxis durante la ejecución de los trabajos o por vicio oculto en los trabajos realizados.

5) El oferente debe de contar con un sistema de recepción de llamadas para la atención de solicitudes, debidamente constituido, donde el Tribunal pueda hacer sus reportes y exista una persona que atienda y asigne un consecutivo de control.

6) El oferente deberá aportar una carta del fabricante o representante legal en Costa Rica, con no más de tres meses de extendida, en donde indique que cuenta con la credencial de Distribuidora y de "Taller de Servicio" en los bienes ofrecidos y con un funcionamiento mínimo de cinco años.

7) El oferente deberá adjuntar un listado con cinco (5) referencias de empresas o instituciones a quienes les haya vendido los bienes objeto de esta licitación en los últimos dos años, y de características similares a las que está ofreciendo. Las mismas deberán contener al menos la siguiente información: Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, características del equipo vendido, nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información, e indicación del grado de satisfacción de los bienes adquiridos. Solamente se aceptará una referencia por empresa. Las cartas no podrán tener más de seis (6) meses de emitidas.

8) El proveedor deberá presentar la documentación técnica original correspondiente demostrando que lo ofrecido cumple con las normas y especificaciones solicitadas en este cartel. La oferta que incumpla con alguna norma técnica, objetivo específico o especificación técnica solicitada quedará excluida del concurso, previa valoración por parte del Órgano Fiscalizador.

9) El oferente deberá presentar un desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo de los elementos que lo componen. (art. 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

10) De previo a la entrega y prestación del servicio de instalación de las baterías el adjudicatario deberá coordinar con el Ing. Tito José Alvarado C, a los teléfonos 2287-5709 ó 2287-5480, todo lo relativo al objeto de la contratación.

NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

1. Serán evaluadas las ofertas que guarden un ajuste sustancial a las especificaciones del concurso e incorporen o brinden la información atinente a este propósito.
2. Respecto de la información, es claro que el Tribunal se reserva el derecho de verificar y confirmar; en cualquier momento y sin previo aviso, los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso.
3. La base comparativa de los precios de las ofertas estará definida en colones costarricenses de acuerdo con los tipos de cambio de venta de las monedas extranjeras (referencia del Banco Central de Costa Rica a la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas).

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA.

Tels. 2287-56 26, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr

San José, Costa Rica

4. Una vez valorados los aspectos formales de las ofertas, analizando su ajuste técnico, jurídico y económico, **ganará la oferta que presente el menor precio.**

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de existir empate, la selección de la oferta adjudicataria se realizará mediante el siguiente procedimiento de exclusión.

- Entre las que presenten igual precio se escogerá la que presente el menor plazo de entrega.
- De existir empate entre el precio y el plazo de entrega, se escogerá la que cuente con el mayor tiempo de distribuir la marca en Costa Rica.
- De persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los interesados para definir un ganador

CLÁUSULA PENAL

En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega ofrecido, el adjudicatario deberá pagar al TSE el 1% del total adjudicado por cada día natural de atraso hasta un máximo de un 25% del valor total del contrato. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada de las facturas presentadas al cobro. Si los pagos por cláusula penal alcanzan el 25%, se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para el TSE y se procederá conforme lo indica la legislación costarricense para resarcir los daños y perjuicios ocasionados al TSE, además de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

CONDICIONES GENERALES

- 1) La oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Proveeduría del T.S.E. antes de la fecha señalada en este cartel para su apertura, con la leyenda en su exterior que indique: Proveeduría del T.S.E, Licitación Abreviada N° 2008LA-000133-85001 "Compra de bancos de baterías para UPS". Asimismo, las ofertas deben presentarse en original y dos copias.
- 2) Las ofertas serán abiertas a la hora y en el día señalado en este cartel para tal efecto. Asimismo, para facilitar este acto, las ofertas deberán contener al inicio un detalle técnico – económico (cuadro) que le permita al funcionario encargado del acto, identificar con celeridad el monto unitario y global de la oferta.
- 3) Los precios cotizados lo serán en números y letras con indicación coincidente entre el precio unitario y el total. La vigencia de la oferta no podrá ser menor a 45 días hábiles.
- 4) Cualquier documento, referencia, anexo, certificación, que se presente en idioma diferente al español, deberán los oferentes presentar la debida traducción bajo declaración jurada, o presentar su traducción oficial. El TSE se reserva el derecho de verificar tanto la traducción como su contenido, pero sobre este último el oferente será el responsable.
- 5) Las ofertas deberán detallar por aparte los impuestos, tasas, sobretasas, y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local que afectan o afectarán la oferta. Caso contrario, se tendrán por incluidos dentro del precio ofertado.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2008LA-000133-85001

"Compra e Instalación de bancos de baterías para UPS"

Pág. 6 de 7

-
- 6) Si el oferente fuera extranjero, además de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, deberá consignarse en la oferta la siguiente información:
- Nombre del oferente y el fabricante, si ambas calidades no se encuentran reunidas en la misma persona.
 - Domicilio legal.
 - Puerto de embarque y de arribo de bienes ofrecidos.
 - Detalle del peso de las mercancías cotizadas
 - Medio de transporte
- 7) En caso de importación y exoneración de impuestos de los bienes que se solicitan, los oferentes deberán desglosar el precio ofrecido en el que se refleje indubitablemente el valor de importación, indicando claramente el monto del precio de importación y el monto por el que son ofrecidos.
- 8) El adjudicatario deberá asumir los gastos y/ o comisiones bancarias que se deriven de la forma de pago cotizada, entre otros, comisiones y gastos locales, comisiones y gastos en el exterior.
- 9) En caso de que el exportador incurra en un despacho anticipado que no sea compatible con la forma de pago propuesta, el bodegaje de la mercadería así como cualquier otro gasto adicional que se derive del apuntado hecho correrá totalmente a cargo del adjudicatario.
- 10) El oferente deberá indicar en su propuesta, el plazo máximo en días hábiles en que se compromete a entregar los equipos debidamente probados y operando satisfactoriamente. El plazo se contará a partir de la notificación escrita del Órgano Fiscalizador. Se entenderá por plazo de entrega inmediato el día hábil después de la notificación del contrato o del pedido de compra, según corresponda. En caso que el Tribunal deba proceder a obtener exoneraciones ante el Ministerio de Hacienda, el plazo que dure en esta gestión, no se tomará en cuenta para efectos del cómputo del plazo de entrega.
- 11) La forma de pago será la usual del Tribunal -30 días-. En caso de quien resulte adjudicatario del concurso hubiese pactado como forma de pago alguna de las modalidades internacionales crediticias, se aclara que el trámite de pago se realizará hasta que se hayan recibido los bienes y/o servicios adjudicados a entera satisfacción del órgano fiscalizador, según lo indicado en Circular CCAF-012-2006 del 1° de junio del 2006 de la Comisión Coordinación Administración Financiera. El pago se realizará mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente que el proveedor indique.
- 12) Cada oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 1% del monto cotizado o del mayor valor propuesto en caso de "alternativas", las que solo surtirían efecto en cuanto se hubiera sometido la oferta y siempre, que esta resultara apta para ser elegida. Dicha garantía será presentada en la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones y deberá tener una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de las ofertas.
- 13) Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveeduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA.

Tels. 2287-56 26, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr

San José, Costa Rica

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURIA

Licitación Abreviada N° 2008LA-000133-85001

"Compra e Instalación de bancos de baterías para UPS"

Pág. 7 de 7

adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días hábiles que se contarán, a partir de la instalación adecuada del equipo.

- 14) El Ingeniero Eléctrico del TSE, actuará como órgano fiscalizador de esta contratación, o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y el 8 inciso g) y párrafo final de su Reglamento.
- 15) El adjudicatario se encuentra obligado a reponer total o parcialmente, según sea el caso, las baterías dañadas, defectuosas o distintas que hubiera entregado. Dicha reposición deberá efectuarse en el menor tiempo posible, no mayor al plazo de entrega ofertado para los Bancos de Baterías.
- 16) Cualquier omisión del presente cartel relativa al régimen jurídico que regula la materia, no excluye el deber de los oferentes de cumplir con lo que al efecto disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 17) Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Asimismo, de conformidad con la Directriz N° 34 del Presidente de la Restringida y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo, publicada en La Gaceta No. 01-2002 39 del 25 de febrero del 2002, es deber ineludible de los contratantes cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular.
- 18) Esta compra se encuentra amparada al disponible de la Solicitud de Pedido No. 4010820105 Subpartida: 50101 "Maquinaria y Equipo para la Producción".

PROVEEDURÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

**LIC. ALLAN HERRERA HERRERA
PROVEEDOR A.I.**

AHH/esl

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA.

Tels. 2287-56 26, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr

San José, Costa Rica